SUSPENSION No. 02 AL CONTRATO No. LP-007-2024

ASUNTO:	Modificación No. 02 Suspensión 02 al Contrato No. LP-007-2024
CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DE CUBARÁ, BOYACÁ** NIT No. 800.099.196-2 R/L: **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander.
CONTRATISTA:	**CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS TRUJILLO DE LA FUENTE S.A.S** Nit: 901878498-0 **R/L: DIANA CAROLINA FUENTES MOJICA** C.C. No. 63.544.298 de Bucaramanga.
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO VEREDAL DEL CUBUGON, MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ**
VALOR INICIAL:	**TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($384.919.055,00) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN:	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**

El municipio de Cubará, Boyacá, representado legalmente por **GILDARDO MURCIA BUITRAGO**, identificado con la C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander, en adelante "La Entidad", **JOSÉ LEONARDO ARAQUE CONTRERAS** Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de supervisor del Contrato No. **LP-007-2024** y por la otra **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS TRUJILLO DE LA FUENTE S.A.S** Nit: 901878498-0 representada legalmente por **DIANA CAROLINA FUENTES MOJICA** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.544.298 de Bucaramanga, en adelante "El contratista", y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de los que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 02 Suspensión No. 02 al Contrato de Obra Pública No. **LP-007-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus Decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

2. De conformidad a lo expuesto y surtidas las etapas precontractuales, el día **ONCE (11)** de diciembre de 2024, el Municipio de Cubará, Boyacá, suscribió Contrato de Obra Pública No. **LP-007-2024**, con **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS TRUJILLO DE LA FUENTE S.A.S** Nit: 901878498-0 representada legalmente por **DIANA CAROLINA FUENTES MOJICA** identificada con la C.C. No. 63.544.298 de Bucaramanga, Santander, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN**

ACUEDUCTO VEREDAL DEL CUBUGON, MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ", para tal efecto se pactó la suma **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($384.919.055,00) M/CTE,** y cuyo término de ejecución fueron **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previos los requisitos de suscripción y legalización.

3. Que el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se suscribió acta de inicio del Contrato de Obra Pública No. LP-007-2024, en donde se estableció como fecha de terminación del día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

4. Que el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se realizó Modificatorio No.01 Suspensión No.01 por un periodo de un (01) mes, siendo la fecha de reinicio el día veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025)

5. Que el día veintisiete (27) del mes de enero del dos mil veinticinco (2025) se realizó acta de reinicio, fijando como nueva fecha de terminación el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025).

6. Que el día veintisiete (30) de enero del dos mil veinticinco (2025) el contratista **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS TRUJILLO DE LA FUENTE SAS** Nit: 901878498-0 representada legalmente por **DIANA CAROLINA FUENTES MOJICA** identificada con C.C. No. 63.544.298 de Bucaramanga, Santander, elevó ante la interventoría técnica **INTERVENTORIA E INGENIERIA LJ S.A.S NIT.** Nit. 901109930-3 representada legalmente por **ADRIAN FERLEY PEREZ VELASQUEZ** identificado con la C.C. No. 96.169.524 de Arauquita, Arauca, el cual allega a esta supervisión solicitud de suspensión del Contrato de Obra Pública No. LP-007-2024 sustentada en los siguientes:

El contratista sustenta suspensión con base a los siguientes:

Por medio de la presente, me permito comunicarme con usted en calidad de representante legal, con el fin de solicitar formalmente la suspensión del contrato de obra correspondiente en referencia por un periodo de 30 días, a partir de la fecha de recepción de este oficio.

La presente solicitud se fundamenta en las dificultades que hemos enfrentado para contar con el personal necesario para llevar a cabo el trabajo de transporte de material hasta los puntos de intervención, como se detalla en la respuesta emitida por la Junta de Acción Comunal. A la fecha, lamentablemente, la disponibilidad de personal local es limitada, ya que el personal que podríamos considerar se encuentra actualmente comprometido en otras labores de campo como la agricultura.

Esta situación ha afectado de manera significativa la ejecución de las tareas programadas, por lo que consideramos imprescindible realizar esta suspensión temporal con el objetivo de poder reestructurar nuestras operaciones y garantizar que, una vez reanudadas las actividades, podamos cumplir con los estándares de calidad y plazos establecidos en el contrato.

7. Que con base en las consideraciones expuestas y en ejercicio de sus facultades, la entidad contratante acuerda realizar la modificación, por lo cual las partes celebran la presente Suspensión No. 02 al Contrato de Obra Pública No. LP-007-2024, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene por objeto realizar la **Modificación No. 02 Suspensión No. 02** al Contrato de Obra Pública No. LP-007-2024 cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO VEREDAL DEL CUBUGON, MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ.**

CLÁUSULA SEGUNDA. -MODIFIQUESE la **"CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO"** del Contrato de Obra Pública No. LP-007-2024 de la siguiente manera, **SUSPENDER** el plazo de ejecución del contrato genitor en **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, es decir que se amplía el plazo de ejecución.

CLÁUSULA TERCERA. -GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que en el contrato genitor existen garantías, se deberán adicionar sus amparos.

CLAUSULA CUARTA. -INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra Pública No. LP-007-2024, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

CLAUSULA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el contrato genitor.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Cubará, Boyacá, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Por el Municipio de Cubará, Boyacá	Contratista,
GILDARDO MURCIA BUITRAGO Alcalde Municipal Supervisor; **JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS** Secretario de Planeación y Obras Publicas	**CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS TRUJILLO DE LA FUENTE S.A.S** Nit: 901878498-0 **R/L: DIANA CAROLINA FUENTES MOJICA** C.C. No. 63.544.298 de Bucaramanga.

Revisó Aspectos Jurídicos: Zaira Elisabet García Pabón;
Apoyo Profesional Oficina de Contratación.

Proyectó: Diego Alejandro Sierra Bustos;
Profesional de Apoyo a la Sec. de Planeación y Obras Públicas.